

CONVOCATORIA DE PRENSA

## El Notariado organiza un seminario sobre el nuevo Reglamento de Sucesiones Europeo

- ▶ *En agosto de 2015 entrará en vigor el Certificado Sucesorio Europeo, que permitirá que un heredero sea reconocido como tal en toda la UE.*
- ▶ *Más de 8 millones de personas residen en un Estado de la UE diferente al suyo, según datos comunitarios*
- ▶ *En la UE, dos millones y medio de inmuebles son propiedad de personas que residen en otros Estados; y cada año se autorizan ante notario 450.000 herencias transfronterizas, por valor de 123.000 millones de euros*

---

**Madrid, 11 de junio de 2014.-** El Notariado español –en colaboración con la Unión Europea, el Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE) y los Notariados de Bélgica, Francia, Italia y Rumania- organiza este próximo viernes 13 (a partir de las 9,30 horas en el Hotel Meliá Los Galgos (Claudio Coello, 139. Madrid) un seminario sobre sucesiones internacionales.

Este curso -que será inaugurado por el presidente del Consejo General del Notariado, **José Manuel García Collantes-** contará con la participación de catedráticos y notarios de distintos países europeos, que analizarán el nuevo Reglamento europeo, que armoniza las normas del Derecho Internacional Privado en materia de sucesiones e introduce el Certificado Sucesorio Europeo.

A día de hoy, ocho millones de ciudadanos europeos residen fuera de las fronteras de su país de nacimiento; además existen dos millones y medio de inmuebles que son propiedad de ciudadanos que viven en países diferentes y cada año los notarios europeos autorizan 450.000 herencias transfronterizas, por valor de unos 123.000 millones de euros.

A la vista de las anteriores magnitudes –en crecimiento constante en los últimos años- la Unión Europea aprobó en 2012 un reglamento que regula la ley aplicable a las sucesiones transfronterizas y crea el Certificado Sucesorio Europeo. Sin embargo, la complejidad de esta homogeneización justificó que la UE diera a los Estados miembros un amplio margen (agosto de 2015) para su plena aplicación.

## **Certificado Sucesorio Europeo**

El Certificado Sucesorio Europeo permitirá que el beneficiario de una herencia sea reconocido como tal en todo el territorio de la UE. En España, este documento coexistirá con la declaración de herederos ante notario, en vigor en el ordenamiento español actual. Al igual que los otros socios de la UE, el Ejecutivo español debe comunicar –antes de noviembre de 2014- a las instituciones comunitarias qué autoridades serán las competentes para formalizar dicho certificado sucesorio. En nuestro país tales autoridades pueden ser los jueces y notarios dado su condición de funcionarios, imparciales y neutrales, así como su profundo conocimiento de las cuestiones prácticas que afectan a la sucesión de las personas.

**VER PROGRAMA**